

ACTA NÚM. 4/11-PL
(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE:

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

TTES. DE ALCALDE:

Doña M^a Belén Húmera Contreras

Doña Cristina Sánchez Masa

Doña Marta Puig Quixal

CONCEJALES:

Don Ramón González Bosch

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Juan Carlos Martín Fernández

Doña Purificación Pizarro Cabrera

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Íñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GRAL.:

Doña María José Fernández Domínguez

SECRETARIO GRAL.:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintinueve de abril de dos mil once, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Mercedes Nofuentes Caballero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, excusó la asistencia de la Concejala doña Josefa Irene González Canoura, pasándose, seguidamente, a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 3 de diciembre de 2010 y extraordinarias de 16 y 18 de febrero de 2011).

La señora Presidenta da cuenta del error material sufrido en el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, que se concretó por el Sr. Secretario señalando que en el punto II.1 de aquella donde dice: “ ... de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 1758/10 a 2012/10, ambos inclusive, ...”, debe decir: “ ... de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 1758/10 a 2102/10, ambos inclusive, ...” , quedando la Corporación enterada.

Seguidamente, la Sra. Presidenta pregunta si alguien desea formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores – a que se refiere el epígrafe- no efectuándose ninguna, anunciando el Concejal-Portavoz del grupo de APB, don Ángel Galindo, su voto en contra a las mismas reiterando lo manifestado por él en anteriores sesiones, de que no ha podido constatar su contenido, siendo seguidamente sometidas a votación tales Actas, de forma separada, arrojando el siguiente resultado:

El Pleno aprobó por mayoría de diecisiete votos a favor, de los que catorce corresponden a los miembros del grupo municipal popular y tres, a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del citado grupo municipal APB, don Ángel Galindo, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010.

Acto seguido, el Pleno aprobó por mayoría de diecisiete votos a favor, de los que catorce corresponden a los miembros presentes del grupo municipal popular y tres, a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del citado grupo municipal APB, don Ángel Galindo, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2011.

A continuación, el Pleno aprobó por mayoría de dieciséis votos a favor, de los que trece corresponden a los miembros del grupo municipal popular, excepto don Ramón González Bosch, que se abstuvo, dijo, por no haber asistido, y tres, a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del citado grupo municipal APB, don Ángel Galindo, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011, y que deberán todas ellas ser transcritas al correspondiente Libro oficial.

I.2. Organización Municipal.

I.2.1.-Dación de cuenta de sendos Decretos de la Alcaldía relativos a la composición de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía, y sobre delegación de competencias (159 y 160/11), de fecha 18 de febrero de 2011.

El Pleno Corporativo quedó enterado de sendas resoluciones de la Sra. Alcaldesa de fecha dieciocho de febrero del corriente año, de las que, de orden de la Presidencia, fue dada lectura por el Sr. Secretario, y cuyo tenor es el siguiente:

1ª.- “ *En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 21.3, 23.4 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía,*

HA RESUELTO:

Primero.- El mantenimiento de las distintas Áreas de actividad municipal actualmente existentes, con el mantenimiento, asimismo, de todas las Delegaciones vigentes tanto en la Junta de Gobierno Local como en las distintas Concejalías, asumiendo esta Alcaldía directamente las Áreas de educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas y la de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, manteniéndose las Delegaciones especiales dependientes de tales Áreas.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-presidenta, doña Mercedes Nofuentes Caballero, en Boadilla del Monte, a dieciocho de febrero de dos mil once.”

2ª.- “*De conformidad y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 41.3, 46 y 52 del*

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a las siguientes Sras. Concejales:

- Doña María Belén Humera Contreras*
- Doña Cristina Sánchez Masa, y*
- Doña Marta Puig Quixal.*

Segundo.- Nombrar a las citadas Sras. Concejales, Tenientes de Alcalde, con el siguiente orden:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Belén Humera Contreras.*
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Cristina Sánchez Masa, y*
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Marta Puig Quixal.*

Los citados Tenientes de Alcalde ejercerán las funciones previstas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de la notificación a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcalde-Presidenta, doña Mercedes Nofuentes Caballero, en Boadilla del Monte, a dieciocho de febrero de dos mil once.”

I.2.2.- Propuesta de designación de representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Educativos de este municipio.

La Sra. Presidenta, doña Mercedes Nofuentes, dio cuenta de su propuesta, que obra en el expediente, y cuyo tenor es el siguiente:

“Tal y como dispone la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 126, el Consejo Escolar de los centros educativos estará compuesto por:

- 1.- El director del centro, que será su Presidente.*
- 2.- El jefe de estudios.*
- 3.- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.*
- 4.- Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.*
- 5.- Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.*
- 6.- Un representante del personal de administración y servicio del centro.*
- 7.- El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, respecto del nombramiento de representantes de la Corporación en

los Consejos Escolares del municipio, dispuso nombrar a doña Mercedes Nofuentes Caballero como vocal titular y a doña Inmaculada Lázaro Muñoz como vocal suplente.

Como quiera que actualmente mis mayores responsabilidades municipales me dificultan la asistencia a las reuniones que los Consejos Escolares de los distintos centros educativos de la localidad vienen celebrando, y estimando más operativa la asistencia a dichas reuniones, en mi sustitución, de la Técnico de Educación, Familia y Mujer, doña Ivana Miguel Espuelas, es por lo que viene a proponer al Pleno Corporativo:

La modificación del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 28 de junio de 2007, respecto del representante municipal suplente en los Consejos Escolares de los Centros docentes del Municipio designando, para lo sucesivo, como vocal suplente a doña Ivana Miguel Espuelas, Técnico Municipal de Educación.”

Toma la palabra el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, para anunciar su voto en contra por cuanto en la propuesta plantea la supresión de la representación política del equipo de gobierno, no dando siquiera cabida a la oposición, ya que se trata de la sustitución de dicha representación por un técnico.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, dice estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Nieto, insistiendo en que no existe representación de la oposición y añadiendo que tiene poco sentido dado lo avanzado de la legislatura, pues corresponderá a la nueva Corporación esta clase de designaciones, proponiendo por ello su retirada del orden del día.

La Sra. Presidenta defiende su propuesta destacando que los Consejos Escolares son órganos de naturaleza política por lo que la asistencia a los mismos es de carácter informativo y técnico para la Corporación.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Galindo de retirar este asunto del orden del día, fue rechazada por mayoría de catorce votos en contra, de los miembros corporativos del grupo municipal popular y cuatro votos a favor correspondientes a los tres miembros presentes del grupo municipal socialista y el del proponente representante del grupo municipal de APB.

Acto seguido, fue sometida a votación la propuesta sobre el fondo de la cuestión, quedando aprobada por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal popular, y cuatro votos en contra, de los que tres corresponden a los miembros presentes del grupo municipal socialista y uno al del concejal representante del grupo municipal de APB, quedando, en consecuencia, designada como vocal suplente en los Consejos Escolares de los Centros docentes del Municipio, en representación de este Ayuntamiento, la Técnico Municipal de Educación, doña Ivana Miguel Espuelas.

I.3. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.3.1. Aprobación de la actualización del Inventario de Bienes.

Por la Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, doña Marta Puig, fue dada a cuenta del dictamen favorable, emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, relativo a la actualización del Inventario de Bienes municipales, y, consecuentemente, el Pleno, sin debate, y por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal popular, con el voto en contra del concejal representante del

grupo municipal de APB y la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal socialista, acordó lo siguiente:

Aprobar la actualización del Inventario de Bienes, en lo referente al epígrafe de inmuebles, debiendo incorporarse en el mismo los nuevos datos de las parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el Polígono "Casco Antiguo" (UR-1), Sector B (UR-5), Sector S-1 "Prado del Espino" (UR-7), Sectores S-2, S-3 y S-4 (UR-4), Sector S-11 "Viñas Viejas" (UR-6), Sector Sur-4.1 "Área Sur", Sector Sur-8 "La Cárcava", Sector Sur-9 "El Encinar", Sector Sur-10 "El Pastel", Sector Sur-11 "Valenoso", UE-3 "Ámbito Palacio" y Urbanización Valdepastores (UR-11), de Boadilla del Monte, de acuerdo con el catálogo obrante en el expediente.

I.3.2. Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2010, actualmente prorrogado.

Por doña Marta Puig, Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta del expediente de Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2010, prorrogado, elaborado al efecto y que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día ocho del corriente mes.

Hace uso de la palabra don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, que dice estarse ante la confirmación de un fracaso del gobierno municipal que no ha sido capaz de elaborar un presupuesto para este ejercicio. Que espera que la siguiente legislatura vaya mejor, y sobre el fondo de la propuesta dice no estar de acuerdo con la modificación por ser la misma del año pasado y que, entiende, no es el mejor momento para llevar a cabo la expropiación de terrenos del Sector SG-4, por lo que anuncia su voto en contra.

A continuación interviene el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, quien manifiesta que se alegra de que no haya Presupuesto –para este ejercicio– elaborado por la actual Corporación, y que la propuesta no es sino la constatación de un proceso, el de la política de gasto de este Ayuntamiento que supone un nuevo fracaso. Por todo ello espera que se exijan las responsabilidades correspondientes.

Sometido el asunto a votación la Propuesta por la Presidencia, el Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal popular, y cuatro votos en contra, de los que tres corresponden a los miembros presentes del grupo municipal socialista y uno al del concejal representante del grupo municipal de APB, prestó su aprobación a la misma y, en consecuencia, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2010, actualmente prorrogado, según documento adjunto al presente expediente, que recoge la situación de los distintos proyectos a fecha 1 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

I.3.3. Dación de cuenta de toma de conocimiento de los informes emitidos por la Tesorera y la Interventora Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, doña Marta Puig, fue dada cuenta, al igual que en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día ocho del presente mes, quedando la Corporación enterada, de los informes emitidos por la Tesorera y la Interventora Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, incluido en el punto 4 del orden del día, de acuerdo con la documentación y los términos que obran en el expediente de su razón.

I.3.4. Dación de cuenta de información sobre el estado de ejecución del Presupuesto de 2010 a fecha 31 de diciembre.

Seguidamente y por la Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, doña Marta Puig, fue dada cuenta, al igual que en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día ocho del presente mes, quedando la Corporación enterada, de la información sobre el estado de ejecución del Presupuesto de 2010 a fecha 31 de diciembre, incluido en el punto 5 del orden del día, de acuerdo con la documentación y los términos que obran en el expediente de su razón.

I.4.- Comisión Informativa de Educación Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas

I.4.1. Acuerdo de Adhesión a la petición de concesión de Medalla en el trabajo, en su categoría de oro, a doña Josefina Unturbe Jiménez.

Por la Presidencia fue dada cuenta de la Propuesta elaborada al efecto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011 cuyo tenor es el siguiente:

“Esta Alcaldía ha conocido que, por las entidades y personalidades que se expresan, se ha solicitado, del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, la formación del oportuno expediente para la concesión a la Pedagoga y Psicóloga Escolar doña Josefina Unturbe Jiménez de la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Oro, en reconocimiento, sustancialmente, a su ejemplar labor como fundadora, en el año de 1960, de la Institución Educativa Virgen de Europa, que ha acreditado su gran calidad pedagógica y didáctica en la formación de los miles de jóvenes que durante tan dilatado periodo ha venido desarrollando su tarea en este Municipio.

Entre los peticionarios de este reconocimiento, se encuentran los ex Presidentes de la Asociación de Padres del Centro, don José Luis Olaizola, que obtuvo el Premio Planeta en la edición de 1983 y don Rafael Ochoa, que fue Alcalde de esta localidad de Boadilla del Monte. Asimismo, suscriben la petición don Federico Mayor Zaragoza, ex Ministro de Educación y Ciencia y ex Director General de la UNESCO, don Carlos Robles Piquer, igualmente, ex Ministro de Educación y Ciencia, y don Antonio Lago, ex Subsecretario del citado Ministerio de Educación y Ciencia.

Los méritos que confluyen en la citada Sra. Unturbe Jiménez para ser merecedora de tal galardón, con arreglo a las prescripciones que lo regulan cual es el Real Decreto 711/1982, de 17 de marzo, se recogen en el resumen que se acompaña a la presente.

Por todo ello, se solicita del Pleno de la Corporación adopte acuerdo por el que se adhiera a la petición de referencia y, en consecuencia, solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo tenga a bien elevar al Consejo de Ministros la oportuna propuesta de concesión a doña Josefina Unturbe Jiménez de la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Oro.

No obstante lo anterior, el Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

Tras lo cual, el Pleno acordó prestar su aprobación a la misma, por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal popular, con la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal socialista y la del concejal representante del grupo municipal de APB.

Por la señora Alcaldesa-Presidenta -dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- se pregunta si alguno de los grupos políticos desean someter por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día, no formulándose ninguno.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 2103/10 a 2261/10 y 1/11 a 417/11, todas inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1. Auto nº 312 de fecha 22 de mayo de 2009, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid; por el que de acuerdo tener por desistido a D. David García Llopis en el Procedimiento Abreviado 462/2008, contra este Ayuntamiento sobre funcionarios públicos.
2. Sentencia nº 304/10 de fecha 7 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 1112/08.C; que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Lucía Solares Maisanava contra resolución de 13 de agosto de 2008, en materia de personal.
3. Sentencia nº 900 de fecha 22 de octubre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso nº 625/08; que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don José Luis Rodríguez González, Doña Pilar Gonzalo Conde, Don Ángel Manuel Sanz Aguilera, Don Antonio Garrido Díaz, Don Hortensio Garrido Díaz., Don Florentino Garrido Díaz y la entidad mercantil Construcciones Balgón S.A. contra este Ayuntamiento, sobre urbanismo.
4. Sentencia nº 1146 de fecha 4 de noviembre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en procedimiento Ordinario 883/2010; que estima la

Cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, sobre administración tributaria y financiera.

5. Sentencia nº 603 de fecha 10 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social nº 1, que desestima la demanda interpuesta por Doña María Rosario Alcántara Usano contra el Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en materia de personal.
6. Auto de fecha 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, dictado en Procedimiento Abreviado 236/2010; que declara terminado el procedimiento interpuesto por Inmobiliaria Noroeste Barragán, S.L. contra este Ayuntamiento, sobre administración tributaria.
7. Auto de fecha 22 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, dictado en Procedimiento Abreviado nº 233/2007, instado por Odeva, S.L. contra este Ayuntamiento sobre administración local; que acuerda archivar las actuaciones por no haberse subsanado los defectos de la comparencia inicial en el plazo concedido para ello.
8. Sentencia nº 324/2010 de fecha 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 3/2009; por la que desestimando el recurso interpuesto por Don Ángel Galindo Álvarez contra el Decreto por el que se designa a la Procuradora Dña. Paloma Manglano Thovar y al letrado Don Gustavo Galán Abad, para que representen y defiendan a este Ayuntamiento en el Procedimiento ordinario 57/2008, se declara conforme a derecho y se confirma el Decreto recurrido.
9. Sentencia nº 2253 de fecha 2 de diciembre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en Recurso 746/2000; por la que estimando los recursos interpuestos por Don Ángel Galindo Torres, Don Antonio Samos González, Don Ángel Arijón Nieto, Don Fernando Díez Pérez, Don Diego González Mansilla, Don Ricardo Rodríguez Román, Don Santos Nicolás Nicolás y Don José Sánchez Muñoz, contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 1998 y Acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 1999, se anula la actuación administrativa, en materia urbanística.
10. Sentencia nº 333/10 de fecha 3 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 56/09; por la que desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por Don Ángel Galindo Álvarez, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009, se declara dicho Decreto conforme a Derecho, en materia de personal.
11. Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2008, por el que se dispone el ejercicio de acciones judiciales y efectuar la personación en defensa y representación de este Ayuntamiento, en el Procedimiento Ordinario 39/2008, se confirma el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho.
12. Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez, contra Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2008 por el que se dispone el ejercicio de acciones

judiciales, y efectuar la personación en defensa y representación de este Ayuntamiento, en el Procedimiento ordinario 52/2008, se confirma el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho.

13. Auto de fecha 23 de diciembre de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, dictado en Pieza Separada de Suspensión 630/2010, instada por D. Ángel Galindo Álvarez contra este Ayuntamiento; por el que se dispone no ha lugar a acordar la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido, en materia de personal.
14. Sentencia nº 532/10 de fecha 23 de diciembre de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, recaída en PO 138/08, instado por D. Ángel Galindo Álvarez contra este Ayuntamiento; por la que se desestiman las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por la Administración demandada y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez, contra resolución de este Ayuntamiento, en materia de personal.
15. Sentencia nº 13/2011 de fecha 11 de enero de 2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19, recaída en Procedimiento Ordinario 51/09; que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez contra el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2009, sobre personal.
16. Sentencia nº 36/11 de fecha 7 de febrero de 2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 1028/2008; por la que estimando la demanda contencioso administrativa interpuesta por Telefónica de España, se declara la disconformidad a Derecho de la resolución impugnada y se anula, sobre sanción por infracción del art. 72.3 LSV.
17. Sentencia nº 95/11 de fecha 14 de febrero de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de apelación nº 741/10 interpuesto por Don Ángel Galindo Álvarez contra la Sentencia de 14 de septiembre de 2010, que se confirma, en materia de personal.
18. Auto nº 62/2011 de fecha 21 de febrero de 2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid,; que declara terminado el Procedimiento Abreviado nº 546/2009 interpuesto por MAPFRE, S.A. contra este Ayuntamiento por existir satisfacción extraprocesal.
19. Sentencia nº 74/11 de fecha 22 de febrero de 2011, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por ZURÍCH ESPAÑA, S.A., contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2008, desestimatoria de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial.
20. Sentencia nº 355 de fecha 24 de febrero de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estima el recurso de apelación 150/2010, interpuesto por Don Ángel Galindo Álvarez, contra la Sentencia nº 320 de fecha 29 de octubre de 2009, en el Procedimiento Ordinario nº 124/2007, que se revoca. Y se estima el recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de junio de 2007, en materia de personal.
21. Sentencia nº 63/11 de fecha 7 de marzo de 2011, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, por la que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios Infante Don Luis nº 14

de Boadilla del Monte contra la resolución desestimatoria de 2 de abril de 2008, dictada por este Ayuntamiento, se declara dicha resolución no conforme a Derecho, .en materia de responsabilidad patrimonial.

22. Sentencia nº 73/11 de fecha 14 de marzo de 2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Lorenzo José Fanegas Rodríguez, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto frente la resolución dictada el 31 de enero de 2006, en materia de personal.
23. Sentencia nº 76/11 de fecha 17 de marzo de 2011, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 23/10, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Pablo Palazuelos Botín contra la Resolución dictada por el Sr. Concejal de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22 de septiembre de 2009, sobre urbanismo.
24. Auto de fecha 17 de marzo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictado en procedimiento ordinario 227/2010; instado por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUR 11 VALENOSO contra este Ayuntamiento, sobre administración tributaria y financiera; por el que se Acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente.
25. Sentencia de fecha 21 de marzo de 2011, del Tribunal Supremo, por la que se acuerda no ha lugar al recurso de casación nº 2710/2008, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia nº 1535, dictada el 18 de diciembre de 2007, por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y recaída en recurso 418/2004, en materia de personal.
26. Auto de fecha 22 de marzo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictado en procedimiento ordinario 284/2002; instado por Junta de Compensación Las Lomas y D. Florentino Martínez Ortega contra este Ayuntamiento y Comunidad de Propietarios de la Ciudad Residencial Las Lomas; por el que la Sala Acuerda desestimar las pretensiones solicitadas en ejecución por don Florentino Martínez Ortega.
27. Auto de fecha 24 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, dictado en Procedimiento Abreviado 330/2010; por el que se Acuerda declarar terminado el procedimiento interpuesto por D. Juan Felipe García Pavón, sobre personal.
28. Sentencia nº 109/11 de fecha 25 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 813/08; por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Teresa Rubio Santillana, en materia de responsabilidad patrimonial.
29. Sentencia nº 139/2011 de fecha 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 104/2008; por la que se desestima el recurso interpuesto por D. José Luis Cortes Estévez contra este Ayuntamiento, sobre responsabilidad patrimonial.
30. Sentencia nº 142/2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 5/10; por el que se desestima el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo González Panero, sobre derechos miembro corporativo.

31. Diligencia de Ordenación de fecha 4 de abril de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en Procedimiento Ordinario 160/2002 , por la que se tiene por ejecutada la Sentencia de fecha 12 de noviembre de 2010 del Tribunal Supremo, sobre el Plan General.
32. Sentencia nº 107/2011 de fecha 11 de abril de 2011, recaída en Procedimiento Ordinario nº 68/2009; por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Toda Fernández contra este Ayuntamiento, sobre administración tributaria.
33. Auto de fecha 12 de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, dictado en Procedimiento Ordinario 110/2007, instado por D. Ángel Galindo Álvarez contra este Ayuntamiento; por el que se declara ejecutada la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 21 de enero de 2010, procediéndose al archivo de las actuaciones; sobre administración local.

II.2.- Ruegos y Preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Presidenta, dio por terminada la sesión y levantó la misma a las diez horas y treinta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Mercedes Nofuentes Caballero